

# **BOLETIN OFICIAL** **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LXVII N° 16037

POSADAS, MIÉRCOLES 17 DE ENERO DE 2024

EDICIÓN DE 10 PÁGINAS

## **AUTORIDADES**

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
Gobernador  
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI  
Vicegobernador  
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA  
Ministro de  
Coordinación General de Gabinete  
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro de Gobierno  
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP  
Secretario de Estado de Cultura  
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST  
Ministro de Deportes  
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ  
Ministro de Salud Pública  
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ  
Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas  
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA  
Secretario de Estado de Energía  
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO  
Ministro de Industria  
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA  
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar  
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN  
Ministro de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ  
Ministra de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ  
Ministra de Trabajo y Empleo  
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA  
Ministro de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE  
Ministra de Derechos Humanos  
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI  
Ministro del Agro y la Producción  
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA  
Ministro de Turismo  
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA  
Secretario de Estado de Cambio Climático  
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE  
Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. FERNANDO LUIS IACONO  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

<b>Decreto Completo N°: 1870/23</b> .....	Pág.	2.
<b>Decretos Sintetizados N°s:</b> <b>1830, 1833 y 1834/23</b> .....	Pág.	2 y 3.
<b>Municipalidad de San Ignacio:</b> <b>Ordenanza N° 01</b>		
<b>Decreto N° 001</b> .....	Pág.	3 a 5.
<b>Edictos:</b> .....	Pág.	5 a 9.
<b>Convocatorias:</b> .....	Pág.	9 y 10.
<b>Licitaciones:</b> .....	Pág.	10.

## **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1870

POSADAS, 02 de Noviembre de 2.023.-

VISTO: El Expediente N° 1700-1801-A2.023 registro de Gobernación Caratulado: "AQUINO FRANCISCO JAVIER D.N.I. 16.705.851 S/PRESENTA RENUNCIA AL CARGO DE ASESOR", y

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 1 obra nota del señor FRANCISCO JAVIER AQUINO, D.N.I. N° 16.705.851, Legajo 31.501, Categoría 61 - Agrupamiento Personal Superior - Planta Permanente de la JURISDICCIÓN 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - Ministerio de Coordinación General de Gabinete, por medio de la cual presenta su renuncia al cargo a partir del 1° de Septiembre de 2.023;

QUE, tal procedimiento se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 17° y 19° Inc. i) de la Ley I - N° 37 (antes Decreto Ley 1.556/82) y Artículos 15° y 17° del Decreto 1.947/82 y sus modificatorios (Decreto N° 221/86 y N° 1.397/89);

QUE, no existen objeciones que formular por lo tanto se procede al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1° de Septiembre de 2.023 la renuncia presentada por el agente FRANCISCO JAVIER AQUINO, D.N.I. N° 16.705.851, Legajo 31.501, Categoría 61, Agrupamiento Personal Superior - Planta Permanente de la JURISDICCIÓN 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - Ministerio de Coordinación General de Gabinete, conforme a lo establecido en los Artículos 17° y 19° Inc. i) de la Ley I - N° 37 (antes Decreto Ley 1.556/82) y Artículos 15° y 17° del Decreto 1.947/82 y sus modificatorios (Decretos N° 221/86 y N° 1.397/89).-  
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, tomen conocimiento Unidad Sectorial de Personal del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias, Dirección Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado e Instituto de Previsión Social. Cumplido. ARCHÍVESE el expediente en la Unidad Sectorial de personal que depende el agente.-

*HERRERA AHUAD - Wellbach*

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1830

POSADAS, 24 de Octubre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- ANTICIPÁSE transitoriamente la suma de \$ 700.000.000 (PESOS SETECIENTOS MILLONES) de los Fondos sin afectación Especial de la Tesorería General, con destino a la Cuenta Especial "Fondo Compensador al Transporte de Pasajeros Ley Nac. 27.467" del Presupuesto Vigente de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de comunicación dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°.- ENCUÁDRESE, el procedimiento adoptado dentro de lo establecido en el Artículo 71° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad y sus modificatorias, actualmente en vigencia, con cargo de reintegro dentro del presente Ejercicio Financiero.-

DECRETO N° 1833

POSADAS, 25 de Octubre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE, a partir del 01 de Agosto del año 2.023, los valores establecidos en el Anexo I punto 6 del Decreto N° 77/23, de las becas de los Promotores de Salud en el Marco del Programa de Formación de Agentes Sanitarios a PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 80.538,88).-

ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE, a partir del 01 de Agosto del año 2.023 y hasta la fecha del presente Decreto la diferencia entre los valores establecidos en el artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública Prevención de Adicciones y Control de Drogas la liquidación y pago de la suma que demande el cumplimiento de los artículos 1° y 2° del presente instrumento legal, previa certificación emanada de la Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los becarios.-

## DECRETO N° 1834

POSADAS, 25 de Octubre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE, en carácter de Aporte No Reintegrable a favor del beneficiario, ASOCIACIÓN CIVIL MISIONERA MASTERS DE ATLETISMO MARIO MIGUEL METRAILLER, Personería Jurídica N° "A-5036" con domicilio social y fiscal en la calle Facundo Quiroga N° 6.342 de la Localidad de Posadas, por la suma total de \$ 8.000.000 (PESOS OCHO MILLONES) para la atención y con el destino especificado, con cargo de oportuna y documentada Rendición de Cuentas ante el tribunal de Cuentas de la Provincia, con ajuste a las disposiciones legales reglamentarias vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Educación, Cultura y Deportes a proceder a la liquidación y pago del Aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1°, con imputación a la partida del Presupuesto vigente que se nomina a continuación: Jurisdicción 15 - MINISTERIO DE DEPORTES - Unidad de Organización 01 - UNIDAD SUPERIOR, Codificación 15-01-0-4-40-1-03031-03160 - Aportes a Actividades no Lucrativas - Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad.-

---

---

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO

#### ORDENANZA N° 01

SAN IGNACIO, Misiones 04 de Enero del 2.024.-

VISTO: La situación económica y financiera a nivel nacional, las medidas adoptadas por el Gobierno de la Provincia de Misiones, las facultades previstas en los Artículos N° 161° y 171° de la Constitución Provincial; la Ley VII - N° 13 de la Provincia; la Carta Orgánica Municipal, Artículo 25° inciso a) y 141° inciso 2); Ley 25.917; Ley VII - N° 52 adhesión del Municipio a través de la Ordenanza 27/2.016, Resolución del HCD N° 13/23, y la necesidad de contención del gasto público y de racionalizar los recursos humanos del Municipio; y

CONSIDERANDO:

QUE, en ejercicio pleno de su Autonomía Municipal, se torna necesario que se declare la EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA ADMINISTRATIVA en el Municipio de San Ignacio, con el objetivo de generar acciones que tengan por finalidad:

- a) Asegurar la prestación de los servicios públicos y funciones esenciales del Estado Municipal.
- b) Disponer de la renegociación, suspensión, modificación o rescisión de la totalidad de contratos, convenios y/o acuerdos vigentes a la fecha.
- c) Suspender la designación de personal en Planta Permanente.
- d) Focalizar la inversión de los recursos en las acciones que sean necesarias para atender la Emergencia Económica.
- e) Establecer políticas públicas para asistir al sector productivo que se ha visto perjudicado por la crisis económica.
- f) Fortalecer las políticas sociales para asegurar la contención de los sectores más vulnerables del Municipio.
- g) Asegurar los compromisos contraídos por el Municipio.

QUE, las medidas a adoptarse son necesarias a los fines de asegurar la plena prestación de los servicios esenciales del Municipio, en resguardo de su continuidad y en pos de proteger los intereses generales de la comunidad y calidad de vida de los habitantes.

QUE, la situación descrita configura un sustrato fáctico que habilita y aún exige en este Municipio a declarar la emergencia y a instrumentar todas aquellas medidas idóneas para superarlas.

QUE, dicha facultad, prevista por el constituyente para estados de normalidad, se incrementa y potencia ante situaciones de emergencia buscando la subsistencia del estado municipal;

QUE, es necesario que se otorgue al Departamento Ejecutivo Municipal, las herramientas que permitan sobrellevar y aun superar el estado de emergencia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE la EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA en el ámbito del Municipio de San Ignacio, Misiones, con los alcances establecidos en la Carta Orgánica Municipal y la presente Ordenanza, por el término de un (1) año desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. La Declaración de

emergencia será prorrogable en forma automática por igual término, por única vez, salvo que el Ejecutivo Municipal disponga su cese anticipadamente.-

ARTÍCULO 2°.- LA FINALIDAD de la emergencia, es la adopción de medidas extraordinarias para enfrentar la crisis económica, preservar los servicios esenciales y salvaguardar los intereses de la comunidad.-

ARTÍCULO 3°.- SE FACULTA al Departamento Ejecutivo para:

a) Disponer la racionalización del gasto público, que permita el re direccionamiento de los recursos municipales a los gastos prioritarios y necesarios para superar la situación de emergencia declarada.

b) Determinese a partir de la promulgación de la presente y hasta el 31 de Diciembre del 2.024, la plena vigencia de la racionalización de los recursos humanos, procediéndose a la suspensión de las designaciones de Personal Municipal y la revisión de las existentes.

c) Revisar las condiciones de la totalidad de los contratos, convenios y/o acuerdos de cualquier naturaleza que fueren celebrados con anterioridad a la de la presente Ordenanza y que se encuentren en curso de ejecución, a los fines de adecuarlos a las reales posibilidades económicas y financieras del Municipio existente a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

d) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá renegociar, suspender, modificar, anular rescindir y/o resolver las contrataciones en cuestión, en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, previo dictamen de la Asesoría Letrada.

#### ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un régimen de retiro voluntario para los empleados de la Municipalidad de San Ignacio, limitado a quienes le falten menos de diez (10) años para acceder a un beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 5°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una restructuración del personal del gabinete, tomando las medidas pertinentes a los fines de reordenar estructuras, suprimiendo o congelando cargos conforme a las necesidades de servicio.-

#### ORDENAMIENTO ECONÓMICO

ARTÍCULO 6°.- DISPÓNGASE la verificación de los créditos originados de causa o título anterior al 10 de Diciembre de 2.023, vencidos o no, en contra de la Municipalidad de San Ignacio.-

ARTÍCULO 7°.- DISPÓNESE que las resoluciones y procedimientos judiciales en contra de la Municipalidad de San Ignacio, que condene el pago de dar sumas de dinero, cuando su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechas dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en las previsiones anuales de la Ordenanza General del Presupuesto Municipal, en los porcentajes que la reglamentación establezca.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE para el supuesto en que el Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio financiero en el cual la condena judicial recayera, carezca de crédito suficiente para satisfacerla, el Departamento Ejecutivo Municipal provisionará su inclusión en el ejercicio siguiente, informando previamente al HCD.-

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 9°.- LA presente Ordenanza es de Orden Público. Ninguna persona humana o jurídica puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos.-

ARTÍCULO 10°.- EL Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la presente Ordenanza, previendo los procedimientos para asegurar su operatividad.-

ARTÍCULO 11°.- CUALQUIER supuesto de colisión en el orden administrativo o conflicto normativo relativo a la aplicación del presente régimen, deberá interpretarse y resolverse en beneficio de las previsiones de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 12°.- DÉJASE SIN EFECTO toda otra Ordenanza y/o Decreto Municipal que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 13°.- LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 14°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Publíquese. Cumplido ARCHÍVESE.-

*BASILUK – González – Andino – Stumczeski – Martínez*

#### DECRETO N° 001

SAN IGNACIO, Misiones, 05 de Enero de 2.024.-

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 01/2.024 de fecha 04/01/2.024; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través de dicho Instrumento Legal, el Honorable Concejo Deliberante de San Ignacio, APROBÓ en todos sus términos la Ordenanza N° 01/2.024 que DECLARA la EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA ADMINISTRATIVA en la Municipalidad de San Ignacio;

QUE, es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionadas por el H.C.D.;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 01/2.024 sancionada por el H.C.D. de fecha 04/01/2.024, conforme a lo explicitado en los Considerandos del presente Instrumento Legal.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Elévese copia al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

*ROMERO*

PS18240 V16037

## SEGUNDA SECCIÓN EDICTOS

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 03136/23. EXPEDIENTE N° 00027-Q/2.023 QUAGLIA VALERIA MARILIN VANESA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - B° 3466 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO I JARDÍN AMÉRICA (20 VIV.-TIKYNA) - CASA N° 10- CA- MISIONES. VISTO... CONSIDERANDO... ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA por la cual se entregó las llaves de la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE:0010 - NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC.:0010- -B° LOCALIDAD: 3466-20 VIV. MISIONERAS TIPO I - JARDÍN AMÉRICA (20 Viv.- TIKYNA)- JARDÍN AMÉRICA a QUAGLIA VALERIA MARILIN VANESA D.N.I. 32.664.270.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo (2405-16) perteneciente a QUAGLIA VALERIA MARILIN VANESA el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123689 A Pagar \$3.060,00 E16035 V16037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 03121/23 I.PRO.D.HA. EXPEDIENTE N° 000525-S/2023 SCHULTZ MARCELINO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. LEG. 995/1 B° 05 VIV. SOLI-

DARIAS-MONOB. 01 - 25 DE MAYO - MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MONOB.: 01 - B° - LOCALIDAD: 5 V. 25 MAYO SOLID. SALTITO - 25 DE MAYO al Sr. SCHULTZ MARCELINO, D.N.I. N° 21.852.945.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación que asiente en el legajo 995/1, perteneciente a SCHULTZ MARCELINO, D.N.I. N° 21.852.945, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123690 A Pagar \$2.160,00 E16035 V16037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02960/23. EXPEDIENTE N° 03748-P/2.023 DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/LEGAJO I.PRO.D.HA. N° 1318/53- DOS SANTOS LILIANA ESTER- S/INCUMPLIMIENTO 1 ER. CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE - CANDELARIA - VISTO... CONSIDERANDO... ARTÍCULO 1°.-TENER POR CUMPLIDO el plazo dispuesto por la Resolución Digital N° 0008 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 11/06/2.018 mediante la cual se otorgó el Alquiler a DOS SANTOS LILIANA ESTER D.N.I. 27.533.244 respecto de la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.:2- MANZ.: 0483- LOTE: 0007- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002- MANZ.: 0483- PARC.:0007- B°-LOCALIDAD: 40 VIV. CANDELARIA CAT. - D 3° ET-

CANDELARIA ,por un plazo de 48 (cuarenta y ocho) meses.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo (1318-53) perteneciente a DOS SANTOS LILIANA ESTER D.N.I. 27.533.244 el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123691 A Pagar \$3.060,00 E16035 V16037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02647/23. EXPEDIENTE N° 04986-B/2.022 BARUA LIBORIO-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC.- LEG. 167/13-B° 14 VIV.- MZ. A 27 - LOTE 8 - MONOB. 7-9 DE JULIO - MISIONES. VISTO... CONSIDERANDO... ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ.: A-27 - LOTE: 8 - MONOB.: 7 - B° LOCALIDAD: 14 VIV. 9 DE JULIO - 9 DE JULIO al Sr. BARUA LIBORIO, D.N.I. N° 17.261.992.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación que asiente en el Legajo 167/13, perteneciente a BARUA LIBORIO, D.N.I. N° 17.261.992, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123692 A Pagar \$2.160,00 E16035 V16037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02979/23 EXPEDIENTE N° 05070-C/2.022 CORREA OSVALDO RUBÉN - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA - SECC: 0 - CHACRA:000- MZ.:0009 - LOTE:000 - B° LOCALIDAD 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - MONTECARLO II (M.V.) MONTECARLO. VISTO... CONSIDERANDO... ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo en el cual se adjudicó a CORREA OSVALDO RUBÉN D.N.I. 25.527.580 la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.:10-MANZ.:0009-LOTE:13 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 10-MANZ.: 0009- PARC.: 13- LOTE: 13- FINCA: 15036 - B° LOCALIDAD: 10 Viviendas para Tareferos MONTECARLO II (M.V.)- MONTE-

CARLO - ARTÍCULO 2°, FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo (1930-1) perteneciente a CORREA OSVALDO RUBÉN D.N.I. 25. 527.580 el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de a acción que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123693 A Pagar \$3.060,00 E16035 V16037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 03020/23. EXPEDIENTE N° 05535-M/2.023 MARIÑO ELPIDIO CESAR S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° CONV. N° 5227- 8 VIVIENDAS- CASA N° 6- CERRO CORÁ MISIONES. VISTO... CONSIDERANDO... ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier Instrumento por el cual se haya otorgado el Alquiler a MARIÑO ELPIDIO CESAR D.N.I. 39.222.544 respecto de la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.:0084 - LOTE: 0006 - NOMENCLATURA CATASTRAL: FINCA: 6- B° LOCALIDAD: CONV. N° 5227- 8 VIVIENDAS - CERRO CORÁ (8 Viv.)- CERRO CORÁ. - ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo (1957-18) perteneciente a MARIÑO ELPIDIO CESAR el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123694 A Pagar \$2.160,00 E16035 V16037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA., CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas: 1. GOTTEMS ALEJANDRA MÓNICA D.N.I. N° 27.554.271 Y OLMEDO BROEMSER ALEJANDRO EMANUEL D.N.I. N° 29.861.031: EXPTE. N° 05675-G/23 - GOTTEMS ALEJANDRA MÓNICA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC: 4, MZ: 45, LOTE: 9 NOMEN. CATASTRAL: SECC. 4, MZ. 45, PARC. 9, CALLE: VIRAPITA. B° 200 VIV. GARUPÁ CAT.- A- GARUPÁ. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123695 A Pagar \$1.440,00 E16035 V16037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 02988/23. EXPEDIENTE Nº 06956-R/2.021 RODRÍGUEZ LILIANA IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD, HABITACIONAL, DENOM. DM. SECC: 0, CHACRA: 000, MANZ: 000, LOTE :038, DEPT0: 000, NOM. CATASTRAL: SECC: 000, CH: 000, MANZ: 000, PARC: 038, LOTE: 0, EDIF: 000, PISO: 0, DEPTO: 000, ESC: 000, FINCA: 0, PART: 0, UN. FUNC: 000, B°- LOCALIDAD 4497-50 MEJ. SAN VICENTE - EMERG. 2.015 50V. VISTO... CONSIDERANDO... ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó a RODRÍGUEZ LILIANA D.N.I. 30.358.930 la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 0038- NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC.:0038-B° LOCALIDAD: 4497-50 MEJ.- SAN VICENTE-EMERGENCIA 2.015 ( 50 Viv.-VILLALONGA )-SAN VICENTE.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo (2558-49) perteneciente a RODRÍGUEZ LILIANA D.N.I. . 30.358.930 el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123696 A Pagar \$3.060,00 E16035 V16037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 02807/23. "EXPTE. Nº 07423-S/2.022, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado SHER ÁNGEL LEONARDO - SILVA CLAUDIA BEATRIZ S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACION" - ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en condominio oportunamente otorgada mediante la Resolución Nº 2564/10 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 14/06/2.010, de la vivienda determinada como: CHACRA 0148 - LOTE 3 - LA - PISO 2° - DPTO. F - B° 544 VIV. CHACRA 148 PDAS. - POSADAS, en lo que respecta a la adjudicación al Sr. SHER ÁNGEL LEONARDO, D.N.I. Nº 21.723.904, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. SILVA CLAUDIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 32.963.986.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede la presente, INSTRUIR a la Dirección de Informática a registrar en el Legajo 114/746 la situación descripta en el Artículo precedente, excluyendo al Sr. SHER ÁNGEL LEONARDO, D.N.I. Nº 21.723.904 de la ficha de inscripción corres-

pondiente a este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123697 \$A Pagar \$3.060,00 E16035 V16037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 02943/23. "EXPTE. Nº 09026-R/2019, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado RAMOS DE ASUNCIÓN JUAN-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : LOTE 14-B° LOC. CONV. 2360-B° 40 VIV. A° DEL VALLE PFEH (DORREGO) (2° ENT. 20 VIV) ARISTÓBULO DEL VALLE.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución Nº 1222/11 Registro I.PRO.D.HA, por medio de la cual se Adjudicó a los Sres. RAMOS DE ASUNCIÓN JUAN D.N.I. Nº 31.257.838 y RODRÍGUEZ ONESIMA NOELIA D.N.I. Nº 35.060.814, la vivienda identificada como: Sección: 0, Manzana: 0000, Lote: 0014, Numero de Partida: 000, ARISTÓBULO DEL VALLE-MISIONES. Actualmente según Sisgral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0000, LOTE: 0014, PISO: 0, DEPTO.:-, ESC.: 0, - B° Localidad: CONV. 2360-B° 40 V. A. DEL VALLE PFEH - (DORREGO) (2° ENT. 20 V.) - ARISTÓBULO DEL VALLE. - ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. RAMOS DE ASUNCIÓN JUAN Y RODRÍGUEZ ONESIMA NOELIA en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123698 A Pagar \$3.780,00 E16035 V16037

EDICTO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL (Artículo 80 del texto ordenado de la Ley 20.628 - Impuesto a las Ganancias) – TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO. Se hace saber que el señor DANIEL FENGLER, CUIT 20-14306475-2, argentino, D.N.I. Nº 14.306.475, casado, nacido el 19/02/1.962, domiciliado en Ucrania Nº 890 de Jardín América, Misiones, ha reorganizado su actividad empresarial mediante la transferencia del "Fondo de Comercio" exclusivamente en lo relativo al transporte automotor de carga a favor a la firma "FENGLER S.A.", CUIT 30-71775736-6, que gira con sede social y domicilio legal y fiscal en Calle Ucrania Nº 890 de Jardín América, Misiones. CLASE Y UBICACIÓN DE LOS NEGOCIOS: DANIEL FENGLER, CUIT 20-14306475-2, Ucrania Nº 890 de Jardín América, Misiones. OPOSICIONES: Ucrania Nº 890 de Jardín América, Misiones. Daniel Fengler.-

PP123709 E16035 V16039

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría 2, sito en Calle Salto Bielakowicz y Calle Salto Zinas - primer piso, Oberá Misiones. CITA y EMPLAZA: por el término de 30 días a herederos y/o acreedores del Sr. DVOJAK BENJAMIN ORESTES, D.N.I. N° 13.875.659 para que se presenten a la causa a tomar intervención en los autos "EXPTE. 15724/2.023 DVOJAK BENJAMIN ORESTES S/ SUCESORIO". OBERÁ, Misiones, 08 de Marzo de 2.023.- (...) Publíquese edicto por un (1) (Art. 2340 del Código Civil y Comercial) día en el Boletín Oficial, y diario El Territorio y/o Primera Edición o Noticias de la Calle (...) Fdo. Dr. Ricardo Alfredo Cassoni. Oberá, Misiones a los 16 días del mes de Junio de 2.023. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP123724 \$720,00 V16037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. SUAREZ DANIEL ANDRÉS D.N.I. 24.123.497: EXPTE. N° 06221 - S - 2.018- S/IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: SECC. 7 - MZ 0290 - LOTE 009-B° LOCALIDAD CONV. N° 1859- 18 VIV. PROG. AGRUPADAS - PTO. ESPERANZA - MNES - PUERTO ESPERANZA
2. GIMÉNEZ MARCELO UBALDO D.N.I. 26.425.594: EXPTE. N° 06411-G-2.023 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADMINIST.: SECC. 0 - ESC. 0 - CASA 06 - NOMECA. CATASTRAL: B° - LOCALIDAD CONV. 1326 - B° 10 VIV. PROG. AGRUPADAS - PTO. ESPERANZA.-
3. SALGADO ALICIA MARISEL D.N.I. 31.361.797: EXPTE. N° 06747-S-2.023- S/ IRREG. HABITAC. B° 3633 - 50 VIV, D/10- ELDORADO II (UNICA ENT. 50 VIV.- MARTINEZ)- MZ. 217- (E) LOTE 3- ELDORADO - MISIONES.
4. WINKLER GERARDO SIGFRIDO D.N.I. 7.584.899: EXPTE. N° 06414-W-2.023- S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 80 VIV. ELDORADO V- EDIF. B- DPTO. 1 - PLANTA BAJA - ESC. 7- ELDORADO- MISIONES. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123727 A Pagar \$2.700,00 E16037 V16039

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03155/23 "EXPTE. N° 04368-A/2.023, Registro I.PRO.D.HA.. Caratulado: AQUINO ALARCÓN SONIA ELIZABET S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD -SECC.: 21- MANZ.0249 - LOTE 0028- PARC.: 0028 - N°. CALLE 200- FINCA 6596- PARTIDA 127359 - B° 40 VIV. A/05

INDELNOR - POSADAS. -" ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en condominio oportunamente otorgada mediante la Resolución N° 03494/09 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 07/09/2.009, de la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC.: 21 - MANZ.: 0249 - LOTE 0028 - Nomenclatura Catastral: SECC.: 021 - MANZ. 0249 - PARC.: 0028 - NRO. CALLE 200 - FINCA 6596 - PART. 127359 - B° LOCALIDAD: 1377 -40 VIV. A-05 INDELNOR - POSADAS, en lo que respecta a la adjudicación al Sr. GUZMÁN JUAN MANUEL, D.N.I. N° 29.010.402, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. AQUINO ALARCÓN SONIA ELIZABETH, D.N.I. N° 30.381.227.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede la presente, INSTRUIR a la Dirección de Informática a registrar en el Legajo 1.629 28 la situación descripta en el Artículo precedente, excluyendo al Sr. GUZMÁN JUAN MANUEL, D.N.I. N° 29.010.402 de la ficha de inscripción correspondiente. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123728 A Pagar \$3.420,00 E16037 V16039

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03560/23 "EXPTE. N° 02988-H/2.023, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado HEREDIA CIRILO LUIS-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.-DENOMINAC. ADM.: SECC.: 09- MZ.: 112- LOTE 023- NOMENC. CATASTRAL: SECC.: 09- MZ.: 112-PARC.: 023- PART.: 26810- UN.: FUNC.: 8° LOCALIDAD 40 VIV.: ELDORADO P.F.C.: (MACEVA) ELDORADO.- ARTÍCULO 1°- DEJAR SIN EFECTO 1.000 acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudicó la vivienda actualmente identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 9 - MANZ.: 0112 - LOTE: 0023 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 009 - MANZ.: 0112 - PARC.: 0023 - PART.: 26810 B° Localidad: 40 VIV. ELDORADO P.F.C. (MACEVA) ELDORADO, a favor del Sr. HEREDIA CIRILO LUIS D.N.I. N° 14.624.738.- ARTÍCULO 2°. TOMAR RAZÓN del DISTRACTO DE COMPRAVENTA CON HIPOTECA celebrado mediante Escritura Pública N° 77 de fecha 11/10/2.023, Folio Real Matricula N° 10956 (Departamento Eldorado). por medio del cual el dominio del inmueble identificado ut supra retorno al Instituto. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123729 A Pagar \$2.700,00 E16037 V16039

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03129/23. EXPEDIENTE N° 09526-A/2.018 ÁLVAREZ OSCAR MARTÍN - COMODATO S/ READJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA. DENOMI-

NAC. ADM.: LOTE 38 - MONOB. 38 - DPTO. II - B° 100 VIV. JARDÍN AMÉRICA II - JARDÍN AMÉRICA. VISTO... CONSIDERANDO... ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya otorgado en comodato la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: LOTE: 38 - MONOB.: 38 - B° - LOCALIDAD: 100 VIV. JARDÍN AMÉRICA II - JARDÍN AMÉRICA al Sr. ÁLVAREZ OSCAR MARTÍN, D.N.I. Nº 13.931.968. - ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación que asiente en el Legajo 162/178, perteneciente a ÁLVAREZ OSCAR MARTÍN, D.N.I. Nº 13.931.968, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO). ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble. Fdo. Directorio IPRODHA.- PP123736A Pagar \$2.520,00 E16037 V16039

## CONVOCATORIAS

### CLUB ATLÉTICO JUVENTUD ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

El Club Atlético Juventud, Personería Jurídica A-3139, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 (nueve) del mes de Febrero del año 2.024, a las 20:00 horas en la Sede del Club de Pesca Papel Misionero, sito sobre Avenida L. N. Alem, de la Localidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Ad-Hoc firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de revisores de cuenta correspondiente a los Ejercicios Finalizados el 31-03-2016, 31-03-2017, 31-03-2018, 31-03-2019, 31-03-2020, 31-03-2021, 31-03-2022 y 31-03-2023.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato".

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en Calle Córdoba Nº. 1.865 en los horarios de 17:00 a 20:00 hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. PEDRO IRSCHICK Presidente.-  
JUAN CARLOS CAVIGIOLI.-

PP123721 \$2.160,00 E16037 V16038

### SOCIEDAD CULTURAL ARGENTINO GERMANA DE ELDORADO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Cultural Argentino Germana de Eldorado, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 09 de Febrero de 2024, a las 19.30 horas, en las dependencias del Instituto Hindenburg, sito en Calle Chacabuco Nº 41, Eldorado, Misiones, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios que firmen el Acta de la Asamblea Extraordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Aprobación de la Reforma Integral del Estatuto. Se reformaron: Preámbulo, Primer Capítulo: Art. 1, Art. 2. Segundo Capítulo: Art.3, Art. 4, Art. 5, Art. 6, Art. 7., Art. 8. Tercer Capítulo: Art. 9, Art. 10, Art. 11, Art. 12, Art. 13, Art. 14, Art. 15, Art. 16, Art. 17, Art. 18, Art. 19, Art. 20, Art.21, Art. 22, Art. 23. Mesa Directiva: art. 24. Representante Legal: Art. 25, Art. 26. Capítulo Cuarto: Art. 27, Art. 28, Art. 29, Art. 30, Art. 31, Art. 32, Art. 33, Art. 34, Art. 35. Capítulo Quinto: Art. 36, Art. 37, Art. 38, Art. 39, Art. 40. Capítulo sexto: Art. 41, Art. 42.

La Asamblea se iniciará a la hora fijada con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Caso contrario sesionará válidamente media hora más tarde, cualquiera sea el número de socios presentes.

SABINA KLEINBIELLEN. Presidente.

KARINA DIESEL. Secretario.-

PP123722 \$2.760,00 E16037 V16038

### CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA COLECTIVIDAD ALEMANA DE OBERÁ ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro Cultural y Deportivo de la Colectividad Alemana de Oberá tiene el agrado de CONVOCARLO a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la entidad, ubicada en Picada Sargento Cabral 1.200, Oberá, Misiones, el 2 de Febrero de 2024 a las 20:00 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Motivo de realización de Asamblea fuera de los términos legales.
2. Designación de dos (2) socios asambleístas, para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor y del Revisor de Cuentas al 30 de Junio de

2.023.

4. Designación de tres (3) socios asambleístas para realizar el escrutinio del acto eleccionario.

5. Elección de cinco (5) miembros titulares en reemplazo de los señores HUGO ALEJANDRO SCHROTT, MARIELA PREVOSTI, GERMÁN EICHLER, ILDO JOSÉ SCHMITZ y CLAUDIO JUNGTON, por finalización de mandatos.

6. Elección de tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los Sres. FANNY FELTAN, ALFREDO KUHLLIG y EMANUEL BERENT, por finalización de mandatos.

7. Elección de dos (2) Revisores de Cuentas, un titular y un suplente, en reemplazo de los Sres. WALTER HOLZHAUS y FERNANDO TEJEDOR, por finalización de mandatos.

8. Tratamiento de los valores de las cuotas sociales.

9. Cierre del Acto.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Artículo 6: Tienen voz y voto en la Asamblea los socios con una antigüedad de seis meses, una vez cancelada su cuota de ingreso, y los socios vitalicios. Artículo 8: El socio que adeudare tres mensualidades no tendrá derecho a votar en la Asamblea. Artículo 14: Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sin obtener quórum, la Asamblea se realizará con el número de socios presente. Nota: No se suspende por mal tiempo. a) En el supuesto caso de que un grupo de socios integren una lista para el acto eleccionario, la misma deberá ser presentada con una anticipación de no menos de 48 horas a la Comisión Directiva a fin de que se fiscalice si los postulantes reúnen los requisitos exigidos por los Estatutos Sociales.

ALEJANDRO SCHROTT. Presidente.

CAROLA BLASIG. Secretario.-

PP123723 \$4.560,00 E16037 V16038

#### ASOCIACIÓN CIVIL

#### SIN FINES DE LUCRO Y DE BIEN COMÚN

#### EX LAVANDERAS DE POSADAS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil sin Fines de Lucro y de Bien Común Ex Lavanderas de Posadas, A-2214 CUIT 30-70789104-8 Con domicilio social en Ch. 102 casa 2 de esta Ciudad de Posadas. CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 19 de

Enero de 2.022 a partir de las 16 hs. en Sede Social sito en Ch. 102 casa 2, Posadas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para acompañar la firma del Acta de la Asamblea.

2) Consideración de memoria, Balances e Inventario de Cuentas y Gastos del Ejercicio finalizado el 31/12/2.020.

3) Elección de Autoridades de Comisión Directiva completa y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se encuentra a disposición de los asociados el Padrón de Socios con derecho a Voto, así como los teléfonos de contacto del Presidente y Secretario.

CATALINA MACHADO. Presidente.-

PP123725 \$2.280,00 E16037 V16038

## **LICITACIONES**

### PROVINCIA DE MISIONES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.024. EXPEDIENTE N° 3252-145/2.024.

OBJETO: Contratación de Servicio de Limpieza.

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección de Administración de la Dirección General de Rentas, San Martín N° 1.754, 2° piso.

APERTURA DE SOBRES: El día 29/01/2.024, a las 8:00 hs. en el lugar antes indicado.

PP123719 A Pagar \$1.080,00 E16035 V16037

### PROVINCIA DE MISIONES

#### MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.024.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de la adquisición de cubiertas para equipar a los camiones y equipo vial del Corralón Municipal.

APERTURA: 31 de Enero de 2.024. Hora: 09:00.

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros.

PLIEGOS: Página web [www.eldorado.gov.ar](http://www.eldorado.gov.ar)

INFORMES: Departamento de Compras y Suministros. Teléfono: 03751-420760 Int. 212. Calle PT Simón J. Bolívar N° 73, Eldorado, Misiones; de lunes a viernes de 6:30 a 12:30.-

PP123734 A Pagar \$2.160,00 E16037 V16039